

Marcos Paz,

21 DIC 2020

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las disposiciones de la Ley de Contabilidad de los Municipios;

El Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Las disposiciones del Decreto Provincial 2980/2000 referente a la "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires (Sistema RAFAM)";

El expediente administrativo número 4073- 3999/2020 por el que tramita el Llamado a Licitación Pública N° 19/2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente Administrativo N° 4073-3999/2020 se ha instrumentado el Llamado a Licitación Pública N° 19/2020 "Contratación para la ejecución de la obra: Impulsión y estación de bombeo de la red cloacal- Barrio El Zorzal".-

Que se suscribió Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz con el fin de que la Secretaria de Obras Publicas intervenga en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materiales relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, publicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión publica de su competencia y en la coordinación de los planes.

Que se ha instituido el Plan Argentina Hace -II, el cual tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran.-

Que se suscribió Convenio Especifico para la ejecución de la obra "Impulsión y estación de bombeo de la red cloacal- Barrio El Zorzal" entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Marcos Paz, en el marco del Plan "Argentina Hace".-

Que el Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte de ENOHSA a la Municipalidad para la ejecución de la obra: "Impulsión y estación de bombeo de la red cloacal- Barrio El Zorzal".-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos doce millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco mil con 25/100 (\$ 12.262.655,25), los que serán financiados en su totalidad por el Ministerio, a través del ENOHSA, con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción y en función a la disponibilidad presupuestaria.-

Que el monto comprometido para el financiamiento de la obra será transferido por el ENOHSA a la jurisdicción de la siguiente manera: en primer lugar, el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero, el saldo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del monto total de la obra contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra, y el importe equivalente al diez por ciento (10%) en concepto de final de obra contra la presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.-

Que a los fines y con carácter previo a efectuar los desembolsos, el ENOHSA podrá desplegar acciones de constatación sobre el avance efectivo y verificado de la obra financiada, todo ello, con sus propios fiscalizadores.-

Que el plazo de ejecución de la obra será de seis (6) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio, pudiendo concederse prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que empiedran su ejecución en el lapso concertado.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte de ENOHSA, como condición necesaria para su implementación.-

Que en el marco del Anexo I, cláusulas predispuestas para garantizar la transparencia gubernamental, la Municipalidad, deberá cumplir adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia, además, realizara el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la pagina oficial de la red informática del organismo correspondiente.-

Que en virtud del Anexo mencionado, se compromete a que la Municipalidad realice sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar practicas de transparencia en los actos que se adopten para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la pagina web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea: el acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la pagina web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.-

Que la Municipalidad cumplirá con el requisito solicitado en el Anexo I del Convenio Especifico, y pondrá a disposición de manera gratuita los pliegos que sirvan de base a la licitación, dejando de lado por única vez lo dispuesto en la Ley Impositiva Fiscal vigente que prevé la venta de los pliegos que se refieran a las licitaciones públicas.-

Que además el mismo Anexo exige la publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria en formato digital, certificando que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, por escribano publico.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 478/2020 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos doscientos ochenta y dos mil setenta y seis (\$282.076) se efectuarán en forma directa; de doscientos ochenta y dos mil setenta y seis (\$282.076) y hasta un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta (\$1.410.480) mediante concurso de precios; de un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta (\$1.410.480) y hasta cuatro millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos catorce (\$4.231.414) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones publicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que

deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días”.-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: “Las licitaciones publicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicara conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)”.-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: “Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones publicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)”.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particular que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Llamado a Licitación Pública 19/2020.- Llámese a Licitación Pública N° 19/2020 cuyo objeto es “Contratación para la ejecución de la obra: Impulsión y estación de bombeo de la red cloacal- Barrio El Zorzal”. Presupuesto Oficial: pesos doce millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco con 25/100. (\$ 12.262.655,25). Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige la contratación.-

ARTÍCULO 2°.- Publicaciones.- Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 19/2020 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz según el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 19/2020.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-3999/2020.

Objeto: "Contratación para la ejecución de la obra: Impulsión y estación de bombeo de la red cloacal-Barrio El Zorzal". Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 12.262.655,25).-

Acto de Apertura: 26 de Enero de 2021 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el 26 de Enero de 2021 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTICULO 3°.- Pliego de Bases y Condiciones Generales.- El mismo se podrá visualizar y descargar de la página oficial del Municipio de Marcos Paz, a saber, www.marcospaz.gov.ar, no tendrá costo alguno cumpliendo con lo establecido en el Anexo I del Convenio Específico, con lo cual se pondrán a disposición de manera gratuita los pliegos que sirvan de base a la presente licitación.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 26 de Enero de 2021 a las 09.00 hs en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 26 de Enero de 2021 a las 09.30 hs en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Obras, Sr. Pablo Irrazabal.-

ARTICULO 7°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 19/2020, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y



- 2020: Año del General Manuel Belgrano -

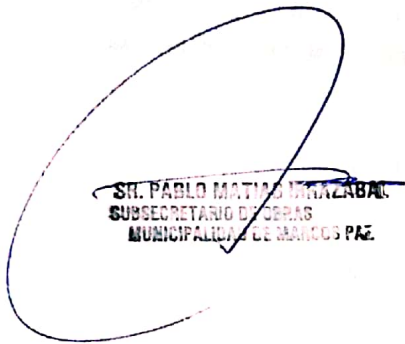
Aristóbulo del Valle 1946 - 0220 477 1015 - info@marcospaz.gov.ar



MP
2030

Condiciones Generales, que rigen la presente Licitación. Asimismo designase como integrantes de la misma a representantes de la Subsecretaría de Obras, Infraestructura, Dirección de Contrataciones, Secretaría de Legal y Técnica y Economía y Finanzas quienes dictaminarán sobre la factibilidad previa al otorgamiento.-

ARTICULO 8º.- De forma.-


SR. PABLO MATOS MARCABAL
SUBSECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ




RICARDO P. CURUTCHET
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

MUNICIPIO MARCOS PAZ
Productor AB
Supervisor RS
Autorizante RS

REGISTRO
Dec. <i>2405</i> Año <i>2020</i> Folio.....